



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, 18 de febrero de 2021

Acción: EJECUTIVA
Expediente No: 73001-33-33-006-2015-00512-00
Demandante: TEÓFILO MARÍA LOZANO ENCISO
Demandado: LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Sobre las MEDIDAS CAUTELARES se ordenará el embargo y retención de los dineros, en la forma y términos solicitados por el accionante, con las limitaciones indicadas en el artículo 594 del C.G.P.

DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas por la RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA – en los siguientes establecimientos bancarios: BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, AV-VILLAS, BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ.

OFÍCIESE a las entidades bancarias referidas, a fin de que procedan a hacer la retención de las sumas de dinero y ponerlas a disposición del Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia, Las entidades bancarias darán cumplimiento a la medida en la forma y términos previstos en el artículo 298 del C.G.P.

Las sumas de dinero ordenadas retener y poner a disposición del Juzgado corresponden a los depositados por la ejecutada y que tenga en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDTs.

Limítese la medida a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMA ISABEL ESCOBAR SÁLAS
JUEZ AD HOC

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 005, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/335>

Hoy diecinueve (19) de febrero de 2021, a las 08:00 AM

MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ
Secretaria